



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), veintiséis de agosto de dos mil veinte.

AUTO	332
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00112-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JHON MAURICIO MOSQUERA CÓRDOBA
DEMANDADO	CONSTRUCTORES ASOCIADOS DEL SUR, C & P CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. y ELEAZAR MOSQUERA MOSQUERA
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 21 de julio de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El termino concedido se encuentra vencido, sin que se hubiere presentado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de JHON MAURICIO MOSQUERA CÓRDOBA contra CONSTRUCTORES ASOCIADOS DEL SUR, C & P CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. y ELEAZAR MOSQUERA MOSQUERA, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA